



**DIP. RICARDO RUBIO TORRES
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**

**RICARDO
RUBIO!**
DIPUTADO
TU VOZ EN COYOACÁN.

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II; 100 fracciones I y II; y 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONTEMPLAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A QUE EN USO DE SUS FACULTADES CONSIDERE ASIGNAR LA CANTIDAD DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS M.N.) PARA LA COLOCACIÓN DE 20 LUMINARIAS EN LA CALLE DE MALINTZIN Y LA CALLE CORINA, COLONIA DEL CARMEN, EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El concepto “robo a transeúnte”, puede definirse como la “Persona que es despojada de sus bienes en la vía pública”. En pocas palabras, es la persona que camina por una vía pública y es despojada de sus bienes de manera violenta. Este

corresponde al uno de los delitos que se llevan a cabo con más frecuencia en la Ciudad de México.

2.- El robo a transeúnte es aquel que se perpetra al ciudadano común, al ciudadano de a pie, a quien camina por la calle, a quien se desplaza caminando, quien acude a su trabajo, a la escuela, o simplemente da un paseo por la vía pública.

3.- La frecuencia con la que se comete este ilícito se debe a que es una actividad lucrativa por un lado y por otro al bajo riesgo para quien lo comete, generalmente estas personas buscan dinero en efectivo, prendas de valor o teléfonos inteligentes, objetos que son fácilmente vendidos obteniendo un beneficio de dicha enajenación, conducta que se realiza generalmente en las noches y en situación de oscuridad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

1.- El robo a transeúnte en espacios abiertos al público (parques, jardines, etcétera), es de delito que mas se comente en las colonias dela Ciudad de México, cuya cifra registrada al presente año fue de 1,198, de los cuales, en 841 casos el ilícito se cometió con violencia y en 357 se cometió sin violencia.

2.- El alto número de robo a transeúntes, ha originado que los ciudadanos se organicen con la finalidad de exigir sus derechos como víctimas.

3.- Esta conducta vulnera la seguridad del Estado mexicano, menoscaba el patrimonio de las familias mexicanas a la par que genera impunidad, percepción de inseguridad y tiene implicaciones o impactos negativos en el aspecto económico pues causa un deterioro de la economía de la víctima, afectación al bienestar social, en el aspecto político genera impunidad, corrupción o debilitamiento de las

instituciones encargadas de la procuración de la seguridad pública, en el aspecto social percepción de inseguridad, miedo, afectación en la convivencia en sociedad, estrés post traumático o problemas psicológicos en las víctimas derivados del evento.

4. Patricio Domínguez, investigador del Banco Interamericano de Desarrollo, realizó un trabajo científico en Chile para examinar el efecto de la luz en la delincuencia y su relación con el alumbrado público. Además, analizó los cambios en la luz solar causados por el ajuste del horario de verano. Descubrió que el período entre las 7 y las 9 de la noche es cuando las personas salen de su trabajo y son vulnerables a ser asaltadas mientras caminan por las calles oscuras de camino al autobús o al metro. Su, llevado a cabo en Santiago de Chile, mostró que al contar con una hora más de luz solar en la primavera, justo durante ese período del día, los delitos cayeron en un 20%, impactando especialmente los robos violentos y de vehículos¹.

5.- De acuerdo con el Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México, publicado según la información de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, durante el mes de octubre 2021, en la Alcaldía de Coyoacán, se perpetuaron 831 delitos patrimoniales, y 207 delitos contra la familia².

6.- En la Alcaldía que yo represento, Coyoacán, en lo que va del presente año muchas personas, han sufrido robos e inseguridad, y tampoco pueden salir por las noches por temor, debido a la falta de alumbrado público en la Colonia del Carmen.

¹ Véase en la siguiente liga, consultada el 18 de noviembre de 2021 en: <https://cutt.ly/9TROf1>

² Véase en la siguiente liga, consultada el 18 de noviembre de 2021 en: <https://cutt.ly/BTRPAiA>

7.- Por lo anterior, y en voz de los vecinos a los que orgullosamente represento, me permito solicitar a esa Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere un recurso aproximado de \$900,000.00 (novecientos mil pesos) para la colocación de luminarias en la Colonia del Carmen, de la Alcaldía Coyoacán.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53, “Alcaldías”, apartado numeral 3, inciso a fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México, corresponde a las Alcaldías prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. – Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, en representación de mis vecinos, someto el presente punto de acuerdo a consideración.

TERCERO. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21, “De la Hacienda Pública”, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos

propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONTEMPLAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A QUE EN USO DE SUS FACULTADES CONSIDERE ASIGNAR LA CANTIDAD DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS M.N.) PARA LA COLOCACIÓN DE 20 LUMINARIAS EN LA CALLE DE MALINTZIN Y LA CALLE CORINA, COLONIA DEL CARMEN, EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 23 días del mes de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

